

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y CALIDAD
SECCIÓN DE CALIDAD**

**CRITERIOS OPERACIONALES PARA EL MANEJO DE SUSTANCIAS
QUÍMICAS PELIGROSAS**

I. OBJETIVO:

Proporcionar a las áreas que se encuentran dentro del alcance del Sistema de Gestión Ambiental, las acciones a seguir para el manejo de sustancias químicas peligrosas, los cuales están sustentados con base a la NOM-018-STPS-2015, sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, los cuales pueden adoptar para reducir el impacto ambiental ocasionado por el inadecuado manejo de tales sustancias.

II. NORMATIVIDAD.

- **AD-SA-DE-35** NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- **AD-SA-DE-36** NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

III. DEFINICIONES:

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Actividad peligrosa:*	Conjunto de tareas derivadas de los procesos de trabajo, que generan condiciones inseguras y sobreexposición a los agentes químicos capaces de provocar daños a la salud de los trabajadores o al centro de trabajo.
Consejos de prudencia; consejos de precaución:**	Aquella frase o pictograma o ambas cosas a la vez, que describen las medidas recomendadas que se deberían adoptar para reducir al mínimo o prevenir los efectos nocivos de la exposición de los trabajadores a una sustancia química peligrosa o mezcla, debido al manejo o almacenamiento incorrecto.
Etiqueta:**	El conjunto de elementos escritos y gráficos, relativos a la información de una sustancia química peligrosa o mezcla, la cual puede estar marcada, impresa, pintada o adherida

	en los contenedores envases móviles de dichas sustancias químicas.
Hoja de Datos de Seguridad (HDS):**	La información sobre las características intrínsecas y propiedades de las sustancias químicas o mezclas, así como de las condiciones de seguridad e higiene necesarias, que sirve como base para el desarrollo de programas de comunicación de peligros y riesgos en el centro de trabajo.
Identificación:**	La representación gráfica que proporciona información de seguridad y salud, que figura en la señalización o en la Hoja de Datos de Seguridad, HDS, y contiene el nombre de la sustancia química peligrosa o mezcla, el color de seguridad, la forma geométrica de la señal, la clase de peligro y la categoría de peligro, así como la simbología del equipo de protección personal que se deberá usar, a fin de permitir su conocimiento en el marco de la utilización. Por ejemplo: en el transporte, el consumo o el centro de trabajo.
Incompatibilidad:**	Aquellas sustancias de elevada afinidad cuya mezcla provoca reacciones violentas, tanto por calentamiento, como por emisiones de gases inflamables o tóxicos.
Indicación de peligro:**	Aquella frase que, asignada a una clase o categoría de peligro, describe la naturaleza del peligro que presenta una sustancia o mezcla y, cuando corresponda, el grado de peligro.
Manejo:**	El uso, traslado, trasvase, almacenamiento o proceso de una sustancia química peligrosa o mezcla en el centro de trabajo.
Palabra de advertencia:**	El vocablo "Peligro" y "Atención" que indique la gravedad o el grado relativo del peligro que figura en la señalización para indicar al trabajador la existencia de un peligro potencial.
Peligro:**	La capacidad intrínseca de las propiedades y características físicas, químicas o de toxicidad de una sustancia química peligrosa o mezcla para generar un daño al trabajador o en el centro de trabajo.
Pictograma:**	Aquella composición gráfica que contiene un símbolo en el interior de un rombo con un borde rojo o negro, un color blanco de fondo, y que sirve para comunicar informaciones específicas de peligro de una sustancia o mezcla.

Riesgo:**	La probabilidad de que los efectos nocivos de una sustancia química peligrosa o mezcla por una exposición crónica o aguda de los trabajadores altere su salud o, por su capacidad de arder, explotar, corroer, entre otras, dañe el centro de trabajo. Riesgo = Peligro x Exposición.
Sustancias químicas peligrosas o mezcla:**	Aquellas que por sus propiedades físicas, químicas y características toxicológicas presentan peligros físicos para las instalaciones, maquinaria y equipo, y para la salud de las personas que se encuentre en el centro de trabajo

Referencia *NOM-005-STPS-1998

**NOM-018-STPS-2015

IV. TIPOS DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

- 4.1 **Sustancias Químicas Peligrosas o mezclas:** son aquéllas que, por sus propiedades físicas y químicas al ser manejadas, transportadas, almacenadas o procesadas, presentan la posibilidad de **inflamabilidad, explosividad, toxicidad, reactividad, radiactividad, corrosividad o acción biológica dañina**, y pueden afectar la salud de las personas expuestas o causar daños a instalaciones y equipos.
- 4.2 **Sustancias Combustibles:** son aquellas en estado sólido o líquido con un punto de inflamación mayor a 37.8°C.
- 4.3 **Sustancias Corrosivas:** son aquéllas en estado sólido, líquido o gaseoso que causan destrucción o alteraciones irreversibles en el tejido vivo por acción química en el sitio de contacto.
- 4.4 **Sustancias Explosivas:** son aquéllas en estado sólido, líquido o gaseoso que, por un incremento de temperatura o presión sobre una porción de su masa, reaccionan repentinamente, generando altas temperaturas y presiones sobre el medio ambiente circundante.
- 4.5 **Sustancias inflamables:** son aquéllas en estado sólido, líquido o gaseoso con un punto de inflamación menor o igual a 37.8°C, que prenden fácilmente y se queman rápidamente, generalmente de forma violenta.
- 4.6 **Sustancias irritantes:** son aquéllas en estado sólido, líquido o gaseoso que causan un efecto inflamatorio reversible en el tejido vivo por acción química en el sitio de contacto.
- 4.7 **Sustancias reactivas:** son aquéllas que presentan susceptibilidad para liberar energía.
- 4.8 **Sustancias tóxicas:** son aquéllas en estado sólido, líquido o gaseoso que pueden causar trastornos estructurales o funcionales que provoquen daños a la salud o la muerte si son absorbidas, aun en cantidades relativamente pequeñas por el trabajador.

V. ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS.

- 5.1 Antes de adquirir alguna sustancia química, ya sea por compra o donación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - a) Que las cantidades sean convenientes de acuerdo a la capacidad de almacenaje y las necesidades de uso existentes.
 - b) Que las sustancias químicas peligrosas cuenten con periodos de vida útil adecuados para el área de acuerdo a la frecuencia de uso considerando fechas de caducidad.
- 5.2 Solicitar al proveedor, que el recipiente o envase de la sustancia química, en nuevas adquisiciones, se entregue con la etiqueta considerando el Sistema Globalmente Armonizado de la NOM-018-STPS-2015.
- 5.3 Al comprar la sustancia química peligrosa solicitar la hoja de datos de seguridad (**la ficha técnica del producto no es igual a la hoja de datos de seguridad**) al proveedor, que cumpla con la estructura de la NOM-018-STPS-2015, en nuevas adquisiciones a partir de octubre de 2018.

VI. RECEPCIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS:

- 6.1 Garantizar que el producto se entregue con su hoja de datos de seguridad.
- 6.2 Que el envase de la sustancia se encuentre en buen estado (evitar que la sustancia se entregue en envases de alimentos y/o bebidas).
- 6.3 Que cuente con la etiqueta original del producto.
- 6.4 Que la fecha de caducidad de la sustancia química no se encuentre vencida (en caso de que la fecha de caducidad esté próxima a vencer, garantizar su uso inmediato o dentro del periodo que ampara dicha fecha de vencimiento).
- 6.5 Cuando se reciba el producto verificar que el empaque no este alterado y/o dañado de lo contrario no recibir.

VII. ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROS:

- 7.1 En caso de manejo de sustancias químicas peligrosas se deberá contar con un área específica para el almacenamiento de estas mismas, de acuerdo al tipo de sustancia manejada y a los requisitos establecidos en las normas oficiales mexicanas aplicables, el cual deberá estar debidamente identificado.
- 7.2 Garantizar que la hoja de datos de seguridad y/o **INF-ITI-FO-110** Concentrado de Hoja de Datos de Seguridad (Anexo 1) se encuentren disponible para su consulta en el almacén.

- 7.3 Almacenar las sustancias químicas de acuerdo a lo establecido en la hoja de datos de seguridad.
- 7.4 Almacenar las sustancias químicas de preferencia en sus envases originales, en lugares seguros considerando sus riesgos inherentes, la compatibilidad con otros productos y las condiciones del ambiente.
- 7.5 Todas las sustancias deberán estar bien identificadas y cerradas, las sustancias líquidas deben estar sobre charolas para contener un posible derrame.
- 7.6 El área de almacenamiento debe mantenerse en orden, limpia, ventilada y evitar que se presenten goteras y filtraciones de agua, (almacenar las sustancias líquidas en las partes inferiores de los anaqueles y las sólidas en partes superiores de los mismos).
- 7.7 Para el almacenamiento de solventes y/o combustibles se deberá contar con iluminación a prueba de explosión, contactos anti chispa y en lo posible trabajar con iluminación natural y alejados de posibles fuentes de ignición: flamas, equipos de radio, chispas, etc.
- 7.8 Cuando se almacenen solventes y/o combustibles en contenedores y/o anaqueles de metal, éstos deberán estar aterrizados. En caso de que los tambos metálicos tengan bombas extractoras, éstas deberán ser anti chispa.
- 7.9 Para el caso de almacenes de solventes y/o combustibles, se deberá garantizar que estén dentro de un área con alcance de pararrayos de acuerdo a la NOM-022-STPS-2015.
- 7.10 Instalar la señalización adecuada y en lugares visibles de acuerdo a las sustancias almacenadas (señales de prohibición, advertencia, obligación e información).
- 7.11 Contar con equipo de protección personal (guantes, mascarilla, lentes, según lo indique la hoja de dato de seguridad), así como elementos de atención a contingencias por accidentes químicos (arenero, pala, extintor), los cuales deben estar disponibles y de fácil acceso.
- 7.12 Queda estrictamente prohibido fumar, ingerir y/o almacenar alimentos y/o bebidas en el área de almacén de sustancias peligrosas.
- 7.13 Para sustancias corrosivas, irritantes o tóxicas
 - El almacenamiento de sustancias corrosivas, irritantes, o tóxicas debe hacerse en recipientes específicos, de materiales compatibles con la sustancia de que se trate.
- 7.14 Para sustancias inflamables o combustibles
 - Los recipientes fijos donde se almacenen estas sustancias deben contar con dispositivos de relevo de presión y arrestador de flama.

VIII. MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS:

- 8.1 El personal que trabaja con sustancias químicas debe conocer y aplicar lo establecido en la hoja de datos de seguridad y/o en el **INF-ITI-FO-110** Concentrado de Hoja **de Datos** de Seguridad, así como los procedimientos y lineamientos correspondientes para su adecuado manejo, considerando los posibles riesgos que pueden presentarse y cómo actuar ante ellos.
- 8.2 En caso de trasvasar sustancias, hacerlo sobre charolas y/o tarimas para la contención de posibles derrames, utilizando embudos, grifos, sifones o bombas de acuerdo a las recomendaciones de la sustancia y/o envase. (No almacenar sustancias en envases de alimentos o bebidas).
- 8.3 Al realizar el trasvase de sustancias por vertido libre, sostenerlo del lado de la etiqueta de identificación para evitar que ésta se dañe.
- 8.4 En caso de que la sustancia química peligrosa no cuente con sus propias etiquetas, se deberá identificar el envase de la sustancia con la **GI-PS-FO-12** Identificación de Sustancias Químicas (Etiqueta Institucional) la cual debe cumplir con los criterios establecidos en el Anexo 2 del presente documento.
- 8.5 Evitar dejar sustancias químicas en el lugar de trabajo si no se van a utilizar.
- 8.6 Para sustancias inflamables o combustibles
 - Se prohíbe el uso de herramientas, ropa, zapatos y objetos personales que puedan generar chispa, flama abierta o temperaturas que puedan provocar ignición.
 - El trasvase de sustancias inflamables o combustibles deberá realizarse con la ventilación o aislamiento del proceso suficiente para evitar la presencia de atmósferas explosivas.
 - Las áreas deben estar aisladas de cualquier fuente de calor o ignición.
 - Cuando el transporte se realice en recipientes portátiles, éstos deberán estar cerrados.
- 8.7 Para sustancias corrosivas, irritantes o tóxicas
 - Cuando el transporte de sustancias corrosivas, irritantes o tóxicas en los centros de trabajo se realicea través de un sistema de tuberías o recipientes portátiles, éstos deben estar cerrados para evitar que su contenido se derrame o fugue.
- 8.8 El llenado de los recipientes que contengan sustancias químicas peligrosas en estado líquido o presión atmosférica deberá hacerse máximo hasta el 90% de su capacidad.
- 8.9 En caso de existir recipientes fijos de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas deben contar con cimentación a prueba de fuego.
- 8.10 Las tuberías y recipientes fijos que contengan sustancias químicas peligrosas deberán contar con sistemas que permitan interrumpir el flujo de dichas sustancias.

IX. DISPOSICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS Y ENVASES IMPREGNADOS:

Una vez que la sustancia química peligrosa queda en desuso, ha caducado o se terminó, se deberá disponer como residuo peligroso, tanto el remanente de la sustancia como el envase que la contuvo. Lo anterior en conformidad con lo establecido en el procedimiento ambiental de Manejo de Residuos Peligrosos (RP's y RPBI's).

Para el caso de envases de sustancias químicas no peligrosas, realizar su disposición como residuo sólido urbano o residuo de manejo especial (reciclable) de acuerdo a lo establecido en el procedimiento ambiental Manejo de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y de Manejo Especial (RME).

ANEXO 1.

CONCENTRADO DE HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD
USUARIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA		SGA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
CONCENTRADO DE HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD USUARIO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
DEPARTAMENTO:		SECCIÓN:																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
CÓDIGO:		DATOS DEL FABRICANTE:																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
NOMBRE COMERCIAL:		TELÉFONO DE EMERGENCIA:																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
USO DEL PRODUCTO:																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD:	Materiales a evitar: Agentes oxidantes fuertes.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
2. INDICACIÓN DE PELIGRO		Atención																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
Clasificación de la sustancia o mezcla:		<table border="1"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td><</td></tr></table>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										<
<																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												

ANEXO 2

ETIQUETA DE IDENTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS

Las etiquetas de identificación y seguridad originales de los envases deberán contener por lo menos los siguientes elementos:

- Identidad (nombre del producto).
- Indicaciones de seguridad en el manejo.

En caso de que la etiqueta original no cumpla con lo anterior, deberá colocarse en los envases la **GI-PS-FO-12 Identificación de Sustancias Químicas** (Etiqueta Institucional) siempre y cuando se cuente con la información sobre las características de riesgo de la sustancia, preferentemente tomando como fuente de información la proporcionada por el fabricante; la cual contiene los siguientes elementos:

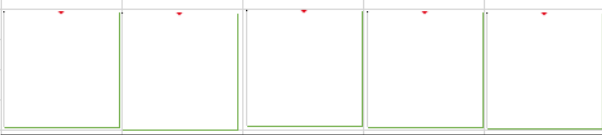
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES		IDENTIFICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS					SGA SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO ISO 14001:2015		
NOMBRE COMERCIAL:		Prueba 1							
NOMBRE SUSTANCIA:		Prueba 1				CAS:		Prueba 1	
ÁREA:		Prueba 1							
									
NFPA		PALABRA ADVERTENCIA:						Atención	
INDICACIÓN DE PELIGRO: (Frasas H)		H Prueba 1							
CONSEJO DE PRUDENCIA: (Frasas P)		P Prueba 1							
INFORMACIÓN RELEVANTE:		R Prueba 1							
NOMBRE FABRICANTE:		R Prueba 1							
<small>Elaborado por: Asistente del DGOyC Revisado por: Jefe de la Sección de Calidad Aprobado por: Jefe del DGOyC</small>								<small>Código: GI-PS-FO-12 Actualización: 01 Emisión: 03/10/22</small>	

Imagen 1. GI-PS-FO-12 Etiqueta para la Identificación de Sustancias Químicas.
En caso de que no se cuente con la información del proveedor acerca del sistema globalmente armonizado establecido en la NOM-018-STPS-2015, se mantendrá la información NFPA.

Dicha etiqueta está conformada por lo siguiente:

1. Nombre comercial.

2. **Nombre de la Sustancia:** se especifica el nombre de la sustancia química de la que se trate.
3. **Área:** Se registra el nombre del Departamento y/o Sección responsable en el uso de la sustancia química.
4. **Rombo de Seguridad:** Gráfico en forma de rombo en el que se identifica los peligros y riesgos de la sustancia química. Dicho rombo cuenta con cuatro divisiones de acuerdo al tipo de riesgo, cuyos colores de fondo son:

Tipo de Riesgo	Color
Salud	Azul
Inflamabilidad	Rojo
Reactividad	Amarillo
Especiales	Blanco



Colores de Seguridad y Contraste:

Color de Fondo	Color Contrastante	Peligro o Riesgo
AZUL	BLANCO	SALUD
ROJO	BLANCO	INFLAMABILIDAD
AMARILLO	NEGRO	REACTIVIDAD
BLANCO	NEGRO	ESPECIAL o EPP

Grados de Riesgo: Nivel de peligro que representa una sustancia química. La escala utilizada es:

Grado de Riesgo	Descripción
4	Severo
3	Alto
2	Moderado
1	Ligero
0	Mínimo

Riesgos Especiales: En caso de que la sustancia química genere algún riesgo especial, identificar el que corresponda de acuerdo a los siguientes:

Riesgo Especial	Nomenclatura
Oxidante	OXID
Ácido	ACID
Alcalino	ALC
Corrosivo	CORR
No usar agua	
Material radioactivo	

Conforme se adquieran nuevas sustancias químicas, se transitará hacia el uso de sistema globalmente armonizado, establecido en la NOM-018-STPS-2015, para sustancias que aún no se terminan, la etiqueta del rombo de seguridad se mantendrá hasta en tanto se tenga información del proveedor acerca del sistema globalmente armonizado establecido en la NOM-018-STPS-2015.

No obstante, si ya se cuenta con información, entregada por el proveedor en compras anteriores al mes de octubre de 2018, de los peligros y riesgos con el uso de los pictogramas descritos en la página siguiente, se podrá incluir estos datos en el apartado correspondiente del **INF-ITI-FO-110** Concentrado de Hoja de Datos de Seguridad e identificar las sustancias químicas con la siguiente información:

1. **CAS:** designación numérica asignada a las sustancias químicas por el US Chemical Abstracts Service (CAS).
2. **Palabra de advertencia:** El vocablo el cual puede ser "Peligro" o "Atención" que indique la gravedad o el grado relativo del peligro.
3. **Indicación de peligro "H":** Aquella frase que describe la naturaleza del peligro que presenta una sustancia o mezcla y, cuando corresponda, el grado de peligro.
4. **Consejo de Prudencia "P";** consejos de precaución: Aquella frase o pictograma o ambas cosas a la vez, que describen las medidas recomendadas que se deberían adoptar para reducir al mínimo o prevenir los efectos nocivos de la exposición de los trabajadores a una sustancia química peligrosa o mezcla, debido al manejo o almacenamiento incorrecto.
5. **Información relevante.** En caso de aplicar se deberá incluir otra información relevante sobre los efectos adversos para la salud
6. **Nombre del Fabricante:** Incluir el nombre completo del fabricante.

GUIA RÁPIDA DE LOS PICTOGRAMAS USADOS EN EL SGA

Pictogramas SGA	Peligros Fisicos	Pictogramas SGA	Peligros a la Salud y el Medio Ambiente
	Explosivos; Autorreactivos; Peróxidos orgánicos		Corrosión cutánea; Lesiones oculares graves
	Inflamables; Pirofóricos; Autorreactivos; Peróxidos orgánicos; Calentamiento espontáneo; Emite gases inflamables en contacto con el agua		Toxicidad aguda (nociva); Sensibilización cutánea; Irritación (cutánea y ocular); Efecto narcótico; Irritante del tracto respiratorio; Peligros para la capa de ozono
	Comburentes (oxidantes)		Sensibilización respiratoria; Mutagenicidad; Carcinogenicidad; Toxicidad para la reproducción; Toxicidad específica de órganos diana (exposiciones repetidas); Peligro por aspiración
	Gases a presión		Toxicidad para el medio ambiente acuático
	Corrosivo para los metales		Toxicidad aguda (grave)